

Santiago De Surco, 01 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000187-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000517-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial Junín, el Memorando N° D000787-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000331-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Junín 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2019 19:01:28 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2019 19:00:00 -05:00

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000517-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, la Unidad Territorial Junín remite el Informe N° D000073-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-EMR del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 612-2019-DUGEL-CH/JAGP, el Director de la Unidad de Gestión Local de Chupaca, comunica la designación de la señora GISELA SEDANO INOCENTE, como representante de la Institución Educativa N° 381 "Virgen del Carmen" ante el Comité de Compra Junín 3, la misma que reemplazará a la señora Magaly Silvia García De la Cruz designada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 370-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de la nueva integrante del Comité de Compra Junín 3, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000787-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000331-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la conformación del Comité de Compra Junín 3, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Junín y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Junín 3 está integrado por:

- Sr. CARLOS ALBERTO INGARUCA TOLENTINO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 30283 "Sagrado Corazón de Jesús";
- Sra. GISELA SEDANO INOCENTE, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 381 "Virgen del Carmen";
- Sr. ALEXANDER JHONATAN LOROÑA BERRIOS, representante de la Municipalidad Provincial de Concepción;
- Sra. ROSA BETTY LUIS ALMERCOS, representante de la Micro Red de Salud de Concepción;
- Sr. RAUL ALIAGA BALLARDO, Subprefecto Provincial de Concepción."

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Junín y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Junín 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

